

----- CEDULA DE PUBLICACIÓN -----

Siendo las 11 horas con 59 minutos del día 3 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se procede a publicar en Estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, el acuerdo CEPE/MICH/076/2025 relativo al cómputo, calificación de la elección, declaratoria de validez de la elección de la presidencia, secretaría general e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, para el periodo 2025-2028 -----

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Rafael López Cerna, secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán. ----- DOY FE.



Rafael López Cerna
Secretario Ejecutivo de la CEPE
Michoacán





COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACÁN 2023 - 2026

Morelia, Michoacán a dos de octubre de dos mil veinticinco.
ACUERDO CEPE/MICH/076/2025

ACUERDO CEPE/MICH/076/2025 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVO AL COMPUTO, CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN, DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIROGA, MICHOACÁN, PARA EL PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES

1. El dos de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo CNPE-11/2023 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, mediante el cual se aprueba la publicación de la integración de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
2. Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se instaló la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, para el periodo 2023 - 2026; así mismo, con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión fue designado el Secretario Ejecutivo de esta Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN MICHOACÁN.	
Integrante	Posición
Gabriela Guzmán García.	Presidencia.
Eugenio Alfonso Justiniani Flores.	Integrante.
José Salvador Ortega Ávila.	Integrante.
Rafael López Cerna.	Secretario Ejecutivo.

3. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/15/2025.



4. El catorce de julio de dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/059/2025.
5. El quince de julio de dos mil veinticinco se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Michoacán, así como en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán la CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN MICHOACÁN, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL.
6. El cuatro de agosto de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las Providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de las convocatorias y la aprobación de las normas complementarias para las asambleas municipales en el estado de Michoacán, para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/089/2025.
7. El siete de agosto de dos mil veinticinco, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal y de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, así como en estrados físicos del Comité Directivo Municipal, la convocatoria y normas complementarias de la Asamblea Municipal correspondientes de los municipios Quiroga, Michoacán, para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
8. Así mismo, se publicaron en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales y Delegaciones Municipales del Partido Acción Nacional, según corresponda, las convocatorias y normas complementarias de la Asambleas Municipales correspondientes a los municipios que se mencionan en el número que antecede.
9. Cerrado el plazo establecido para la recepción de los registros en los Comités Directivos Municipales mencionados en el numeral siete del presente documento; con fecha diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, fueron entregados a esta Comisión Estatal de



Procesos Electorales, los expedientes originales de las solicitudes de registro de los siguientes aspirantes como personas que encabezan para participar en la elección de la presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Michoacán, de los municipios de **QUIROGA, MICHOACÁN**, de acuerdo con el siguiente listado de aspirantes:

QUIROGA					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Guadalupe	Rodríguez	Magaña	Presidente	Femenino
	Adolfo	Romero	Palomares	Secretario	Masculino
1	Zadquiel Leopoldo	González	Vargaz	Integrante	Masculino
2	Emma Lilia	Vargas	Chagolla	Integrante	Femenino
3	Diego Alejandro	Urueta	Herrera	Integrante	Masculino
4	Graciela	Vázquez	Chagolla	Integrante	Femenino
5	Francisco Manuel	Maldonado	Martínez	Integrante	Masculino
6	Marisol	Anita	Gutiérrez	Integrante	Femenino
7	Héctor	Díaz	Servín	Integrante	Masculino
8	Elvia	Coria	Vargas	Integrante	Femenino

QUIROGA					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	Alejandra Viridiana	Rodríguez	Garnica	Presidente	Femenino
	Javier	López	Garnica	Secretario	Masculino
1	María del Rocío	Peña	Barriga	Integrante	Femenino
2	Sergio	Medina	Rodríguez	Integrante	Masculino
3	Consuelo	Chagolla	Estrada	Integrante	Femenino
4	Erick Aureliano	Chagolla	Estrada	Integrante	Masculino
5	Maria Guadalupe	Campuzano	Barriga	Integrante	Femenino
6	Gabriel	Torres	Rangel	Integrante	Masculino
7	Salud Yareli	Corral	Chávez	Integrante	Femenino
8	Javier	Hurtado	Campuzano	Integrante	Masculino

10. Con fecha veintitrés de agosto de dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, sesionó y analizó los requisitos exigidos en las Normas Complementarias de la Asamblea Municipal en el municipio de Tarímbaro, Michoacán, por lo que respecta a las personas para participar en el proceso de elección de la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, declarando las procedencias de registros de las personas que se señalan a continuación:



11. De acuerdo con lo señalado en el numeral 34 del capítulo XI DE LA PROMOCIÓN DEL VOTO, se estableció el periodo de campaña en el ámbito municipal, el cual dio inició trece días antes de la asamblea y concluyó un día antes de la misma.
12. El dos de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, notificó a esta Comisión Estatal de Procesos Electorales el acuerdo CNP/086/2025, relativo a la aprobación de documentación electoral y boletas a utilizar en las asambleas municipales en Quiroga, respecto al proceso electivo para la presidencia, secretaría General e Integrantes de los Comités Directivos Municipales.
13. En fecha seis de septiembre de del dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Asamblea Municipal para elegir las propuestas de las candidaturas al Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2028, propuestas de las candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025 – 2028, Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria; así como a la Asamblea Estatal.
14. De la Asamblea Municipal para la elección de Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028, se tuvieron los siguientes resultados:

QUIROGA		
CANDIDATURAS	VOTOS	% DE VOTACIÓN
MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MAGAÑA	81	51.2%
ALEJANDRA VIRIDIANA RODRÍGUEZ GARNICA	77	48.8%
VOTOS NULOS	1	UNO
TOTAL	159	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE

15. De acuerdo con el numeral que antecede, resultaron electas las siguientes candidaturas a la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal (CDM) para el periodo 2025 – 2028:

QUIROGA					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Guadalupe	Rodríguez	Magaña	Presidente	Femenino
	Adolfo	Romero	Palomares	Secretario	Masculino
1	Zadquiel Leopoldo	González	Vargaz	Integrante	Masculino
2	Emma Lilia	Vargas	Chagolla	Integrante	Femenino
3	Diego Alejandro	Urueta	Herrera	Integrante	Masculino
4	Graciela	Vázquez	Chagolla	Integrante	Femenino



5	Francisco Manuel	Maldonado	Martínez	Integrante	Masculino
6	Marisol	Anita	Gutiérrez	Integrante	Femenino
7	Héctor	Díaz	Servín	Integrante	Masculino
8	Elvia	Coria	Vargas	Integrante	Femenino

16. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, requirió a la aspirante Alejandra Viridiana Rodríguez Garnica, quien obtuvo la primera minoría, los nombres de personas a para integrar el Comité Directivo Municipal en Quiroga, Michoacán.
17. Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinticinco, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales, recibió por parte de la aspirante quien obtuvo la primera minoría, los nombres de una persona para integrar el Comité Directivo Municipal en Quiroga, Michoacán conforme a lo siguiente:

QUIROGA	
No	NOMBRE
1	GABRIEL TORRES RANGEL.
2	CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA

18. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinticinco, la Comisión Nacional de Procesos Electorales, publicó el Acuerdo CNP-113/2025 mediante el cual se delega a las Comisión Estatales de Procesos Electorales la facultad de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez correspondiente a los procesos de renovación de los Comités Directivos Municipal del Partido Acción Nacional en cada entidad.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, se encuentra en posibilidades técnicas y jurídicas de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez, correspondiente al proceso de renovación de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán.

CONSIDERANDOS

- El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
- El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para



supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

3. El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.
4. Por acuerdo CNPE-113/2025 de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales en Michoacán, cuenta con la facultad de realizar el cómputo, calificar la elección y emitir la declaratoria de validez correspondiente a los procesos de renovación del Comité Directivo Municipal en Tarímbaro, Michoacán.
5. Con fecha seis de septiembre de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Asamblea Municipal en el municipio de Quiroga, Michoacán, y de conformidad con el acta de la Jornada Electoral, existió el quorum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, y dentro de la misma se realizó la elección de la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Michoacán; y en dicho acto, se cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros estatutarios, reglamentarios y de lineamientos respectivos.

Atendiendo lo anterior, se emiten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Se declara la validez de la elección celebrada con fecha seis de septiembre de dos mil veinticinco, para la renovación de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, resultando electo la siguiente planilla:

QUIROGA					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Guadalupe	Rodríguez	Magaña	Presidente	Femenino
	Adolfo	Romero	Palomares	Secretario	Masculino
1	Zadquiel Leopoldo	González	Vargaz	Integrante	Masculino
2	Emma Lilia	Vargas	Chagolla	Integrante	Femenino
3	Diego Alejandro	Urueta	Herrera	Integrante	Masculino
4	Graciela	Vázquez	Chagolla	Integrante	Femenino
5	Francisco Manuel	Maldonado	Martínez	Integrante	Masculino
6	Marisol	Anita	Gutiérrez	Integrante	Femenino



7	Héctor	Díaz	Servín	Integrante	Masculino
8	Elvia	Coria	Vargas	Integrante	Femenino

SEGUNDO: Se declara la integración final del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Quiroga, Michoacán, conforme a lo siguiente:

QUIROGA					
Nº	NOMBRE	A. PATERNO	A. MATERNO	CARGO	GÉNERO
	María Guadalupe	Rodríguez	Magaña	Presidente	Femenino
	Adolfo	Romero	Palomares	Secretario	Masculino
1	Zadquiel Leopoldo	González	Vargaz	Integrante	Masculino
2	Emma Lilia	Vargas	Chagolla	Integrante	Femenino
3	Diego Alejandro	Urueta	Herrera	Integrante	Masculino
4	Graciela	Vázquez	Chagolla	Integrante	Femenino
5	Francisco Manuel	Maldonado	Martínez	Integrante	Masculino
6	Marisol	Anita	Gutiérrez	Integrante	Femenino
7	Héctor	Díaz	Servín	Integrante	Masculino
8	Elvia	Coria	Vargas	Integrante	Femenino

INTEGRANTES PRIMERA MINORÍA					
9	Gabriel	Torres	Rangel	Integrante	Masculino
10	Consuelo	Chagolla	Estrada	Integrante	Femenino

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, publicar el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, notificar el presente acuerdo al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán y a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

QUINTO: Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Michoacán, por unanimidad de votos, el dos de octubre de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA

Página 7 de 8

SARGENTO MANUEL DE LA ROSA 100
CHAPULTEPEC SUR
MORELIA, MICH. C.P. 58260

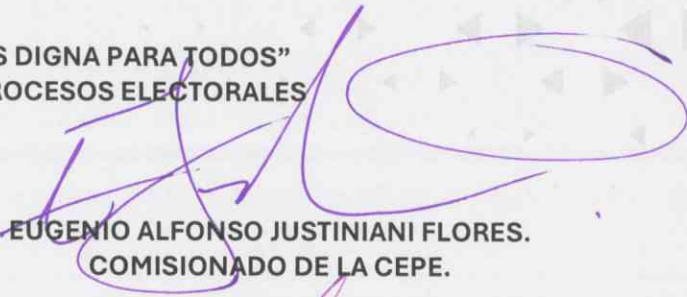




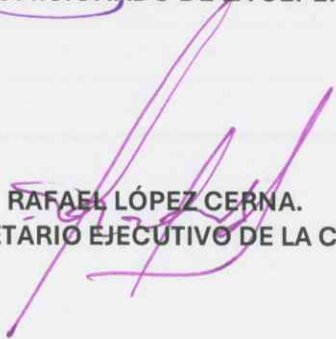
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
ELECTORALES MICHOACAN 2023 - 2026

Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES


GABRIELA GUZMÁN GARCÍA.
COMISIONADA PRESIDENTA DE LA CEPE.


EUGENIO ALFONSO JUSTINIANI FLORES.
COMISIONADO DE LA CEPE.


JOSÉ SALVADOR ORTEGA ÁVILA.
COMISIONADO DE LA CEPE.


RAFAEL LÓPEZ CERNA.
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CEPE.

